

ADENDA No. 001

CONVOCATORIA 1-2017 PARA AMPLIACIÓN DE BANCO DE INSTITUCIONES DEL PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA

“Objeto:” Convocar a las Instituciones de Educación Superior IES Públicas o Privadas, que dentro de su objeto impartan Educación Superior, en metodología presencial, para ampliar el Banco de Entidades Aliadas, en el marco del programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de ofertar programas del SENA, del nivel tecnológico. La inclusión en el Banco de Entidades Aliadas **NO genera compromiso de suscripción de convenios derivados, para las partes.**

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta las solicitudes de ampliación de fecha de cierre de la Convocatoria 1-2017 para ampliación de Banco de Institución del Programa Ampliación de Cobertura, por parte de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar mencionada convocatoria, modifica mediante esta Adenda a la Convocatoria 1-2017 en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral **3. CRONOGRAMA**, de la Convocatoria 1-2017 para ampliación de Banco de Instituciones del Programa de Ampliación de Cobertura, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA - CONVOCATORIA - BANCO DE INSTITUCIONES PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA 2017		
PROCEDIMIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Divulgación de lineamientos.	PERMANENTE	Direcciones Regionales
Publicación de prepliego, estudios y documentos previos	13 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Observaciones al prepliego.	14 y 17 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Respuesta a las observaciones del Prepliego.	18 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Publicación de pliego de la convocatoria.	21 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Observaciones al pliego de la Convocatoria.	21 y 24 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Respuesta a las observaciones al Pliego de la convocatoria.	25 julio 2017	Dirección de Formación Profesional
Recepción de las propuestas.	Del 26 julio al 6 de noviembre de 2017, permanentemente	Direcciones Regionales

GC-F-005 V. 01



PRIMER CORTE		
Publicación del listado propuestas recibidas entre el 26 de julio al 18 de septiembre.	19 de septiembre 2017	Direcciones Regionales
Observaciones a la publicación de propuestas recibidas	20 de septiembre 2017	Direcciones Regionales
Respuesta a observaciones de publicación	21 de septiembre 2017	Direcciones Regionales
Verificación de la documentación, financiera y técnica	22 al 29 de septiembre 2017	Direcciones Regionales
Envío por parte de la Regional de la documentación jurídica a la Dirección Jurídica (Grupo Gestión de Convenios) de la Dirección General	22 de septiembre 2017	Direcciones Regionales
Envío por parte de la Dirección Jurídica (Grupo Gestión de Convenios) de la Dirección General a la Regional	29 de septiembre 2017	Dirección Jurídica (Dirección Jurídica Grupo Gestión de Convenios)
Publicación del resultado de la verificación jurídica preliminar	2 de octubre 2017	Dirección Jurídica (Dirección Jurídica Grupo Gestión de Convenios)
Termino para presentar observaciones y subsanar frente al resultado de la verificación financiera, técnica y jurídica, a través de los correos oficiales.	3 y 4 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Publicación del listado de propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo.	5 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Visita de verificación técnica in sitio a las instituciones oferentes.	6 al 20 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Publicación de la evaluación técnica, financiera y jurídica.	23 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Observaciones a la evaluación.	24 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	25 y 26 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Publicación de propuestas aprobadas	27 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Envío listado de instituciones que acceden al BIE a la Dirección General y envío de la información para los convenios marco	30 de octubre 2017	Direcciones Regionales
Firma de Convenios Marco. (Incluir al Banco de Instituciones Aliadas)	A partir del 1 de noviembre	Dirección General
SEGUNDO CORTE		
Publicación del listado propuestas recibidas entre el 23 de septiembre al 6 de noviembre	7 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Observaciones a la publicación de propuestas recibidas	8 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Respuesta a observaciones de publicación	9 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Verificación de la documentación, financiera y técnica	10 al 17 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales

JCU



Envío por parte de la Regional de la documentación jurídica a la Dirección Jurídica (Grupo Gestión de Convenios) de la Dirección General	10 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Envío por parte de la Dirección Jurídica (Grupo Gestión de Convenios) de la Dirección General a la Regional	17 de noviembre de 2017	Dirección Jurídica (Dirección Jurídica Grupo Gestión de Convenios)
Publicación del resultado de la verificación jurídica preliminar	20 de noviembre de 2017	Dirección Jurídica (Dirección Jurídica Grupo Gestión de Convenios)
Termino para presentar observaciones y subsanar frente al resultado de la verificación financiera, técnica y jurídica, a través de los correos oficiales.	21 y 22 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Publicación del listado de propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo.	23 de noviembre de 2017	Direcciones Regionales
Visita de verificación técnica en sitio a las instituciones oferentes.	24 de noviembre al 1 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Publicación de la evaluación técnica, financiera y jurídica.	4 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Observaciones a la evaluación.	5 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Respuesta a las observaciones a la evaluación.	6 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Publicación de propuestas aprobadas	7 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Envío listado de instituciones que acceden al BIE a la Dirección General y envío de la información para los convenios marco	7 de diciembre de 2017	Direcciones Regionales
Firma de Convenios Marco. (Incluir al Banco de Instituciones)	A partir del 11 de Diciembre de 2017	Dirección General

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral **7. CONFORMACIÓN Y PERMANENCIA EN BANCO DE INSTITUCIONES** el cual quedará de la siguiente manera: (el texto subrayado corresponde a la modificación)

Producto de esta convocatoria se escogerán las instituciones que presenten las propuestas con cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento, en especial las señaladas en la resolución 0919 de 2017.

La inclusión en el BIE del programa de Ampliación de Cobertura se formaliza mediante la firma de un convenio marco entre el Sena y la institución conviniente. Una vez suscrito el mencionado convenio marco, se suscribirán convenios derivados para la ejecución de los respectivos programas de formación, de acuerdo con las necesidades de formación identificadas por la respectiva dirección regional.

Los convenios derivados se suscribirán por parte de las direcciones regionales, con base en el puntaje asignado en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, acorde con los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional. Para el efecto, debe entenderse que el

PCV



Sena suscribirá convenios derivados atendiendo las necesidades de formación identificadas por cada Dirección Regional; de conformidad con la oferta de programas que presentó la institución en su propuesta, los que le fueron aprobados.

Para la permanencia de las instituciones integrantes del BIE, cuando lo considere necesario el Sena realizará una evaluación para verificar el cumplimiento de los criterios técnicos que se encuentran en la presente convocatoria. Si la evaluación no es satisfactoria se excluirá del banco al conveniente.

El convenio marco firmado con la institución seleccionada para conformar el BIE tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El plazo de ejecución de los convenios derivados será el que fije la Dirección de Formación Profesional; en ningún caso el plazo de estos podrá exceder el término de duración del convenio marco.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral **10.2.3. Personal docente (instructores) y administrativo.** El cual quedará de la siguiente manera:

Se evalúa la formación académica del personal docente con que cuenta la institución para los programas afines o iguales a los que se presentan para oferta en esta convocatoria, su nivel de especialización, perfil y experiencia. En relación con el personal administrativo con que cuenta la institución para el desarrollo de un eventual convenio, se evalúa la formación académica, su nivel de especialización, perfil y experiencia, tanto profesional como administrativa, en el área de su desempeño.

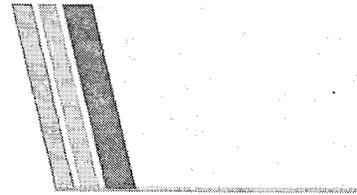
En caso de suscribirse convenio derivado en formación tecnológica la Institución deberá presentar al Sena la relación de las hojas de vida de cada persona que va a desempeñarse como, docente (Instructor) o administrativo en la ejecución del convenio. De no estar vinculados, cartas de intención y aceptación de vinculación. El oferente, debe garantizar que las hojas de vida corresponden a las personas que participen en el desarrollo del convenio. En caso de cambio de hoja de vida, previo a la aprobación por parte del Sena, el oferente está en la obligación de reportar el cambio a la Dirección Regional y ésta a su vez revisará el cumplimiento del perfil y los requisitos básicos exigidos en el diseño curricular del programa que sea de igual o mejores condiciones que la anterior. Una vez efectuada la revisión, el comité coordinador autorizará el cambio solicitado

En todo caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio, el oferente deberá presentar tantas hojas de vida como sean necesarias.

Adicionalmente debe diligenciar el Anexo No. 1 en el cual se describe si cuenta con banco de instructores, servicios de psicólogo, trabajador social o equipo de bienestar. El puntaje otorgado en este ítem será el establecido de acuerdo con el mencionado anexo.

Para cada programa de nivel tecnólogo presentado en la propuesta se debe diligenciar la hoja de Personal Docente en el (Anexo N° 1b), aportado por el Grupo de Aseguramiento de la

Handwritten signature or mark.



Para cada programa de nivel tecnológico presentado en la propuesta se debe diligenciar la hoja de Personal Docente en el (Anexo N° 1b), aportado por el Grupo de Aseguramiento de la calidad, el cual servirá para los trámites de notificación, modificación, ampliación del registro calificado o según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, el 23 de agosto de 2017



JOSE DARIO CASTRO URIBE
DIRECTOR FORMACIÓN PROFESIONAL

Proyectó: Renata María Lozano Beltrán

Revisó: Luz Dary Patiño González, Coordinadora Grupo Programa de Fortalecimiento Institucional y Proyección Social

